



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 26-2025-MDH/A

Huanchaco 17 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe N.º 710/2024KVRN/SGGyFA/GSyGA/MDH, de fecha 27 de noviembre del 2024, Informe N.º 1027-2024/JDDV/GSyGA/MDH, de fecha 29 de noviembre del 2024, Informe N.º 207-2024-MDH/SG/SSSLZ, de fecha 03 de diciembre del 2024, Informe N.º 251-2024-OAJ-MDH/YPNF, de fecha 19 de diciembre del 2024, Informe N.º 1136-2024/KVRN/GSyGA/MDH, de fecha 30 de diciembre del 2024, Proveído N.º 001-2025-MDH/SG/SSSLZ, de fecha 07 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, señala que;

ARTÍCULO 194°. - Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

Que el Artículo II del Título Preliminar señala que:

ARTÍCULO II.- AUTONOMÍA

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la En concordancia con lo anterior, la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala en máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 43° de la precitada Ley, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que el numeral 3.1 del artículo 73° de la Ley N.º 27972, determina que los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que el Decreto Supremo N.º 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece en el punto 6) de su anexo I, lo siguiente:

"DEFINICIONES

6.-Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales: Es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, ya que sabiendo cuánto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios."

Que en el artículo 24° del Decreto Legislativo 1278° se indica que es competencia de las municipalidades distritales, lo siguiente:

"ARTÍCULO 24.- MUNICIPALIDADES DISTRITALES

24.1 Las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para:

- Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.
- Suscribir convenios con la empresa de servicios de saneamiento u otras de la jurisdicción con la finalidad de que realice el cobro de las tasas por la prestación de los servicios indicados en el numeral anterior.
- Normar, en su jurisdicción, el manejo de los servicios de residuos sólidos bajo su competencia, en concordancia con las disposiciones emitidas por las municipalidades provinciales.
- Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional.
- Emitir la licencia de funcionamiento de la infraestructura de residuos del ámbito de gestión municipal y no municipal, en el ámbito de su jurisdicción y acorde a la vida útil de dicha infraestructura.
- Regular, supervisar, fiscalizar y sancionar el manejo de los residuos de demolición o remodelación de edificaciones en el ámbito de su competencia.
- Suscribir acuerdos interdistritales para la integración de los servicios bajo criterios de economía de escala y eficiencia de los servicios de residuos sólidos.

Las demás responsabilidades establecidas en la Ley y el Reglamento"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprueba la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", el cual tiene por objeto orientar la elaboración de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC-RSM) mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos.

En sentido al párrafo precedente, la R.M. N° 427-2018-MINAM, en el punto 8.1.1, señala lo siguiente:

8.1. ETAPA DE PLANIFICACIÓN

(...)

8.1.1 CONFORMAR EL EQUIPO DE PLANIFICACIÓN

El equipo de planificación del estudio debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal, ya sea el/la alcalde o el/la gerente municipal. Dicho equipo debe estar conformado por los representantes de las siguientes gerencias /subgerencias, según corresponda: (...).

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 320-2024-MDH, de fecha 02 de julio del 2024, se aprueba la designación del equipo de planificación responsable del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Huanchaco.

Asimismo, la Guía para la elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos, establece las pautas para la conformación del equipo de campo, sin embargo, no se encontró en el expediente, por lo cual mediante Informe N° 251-2024-OAJ-MDH/YPÑF, de fecha 19 de diciembre del 2024, se solicita anexe el memorándum mediante el cual se conformó dicho equipo.

Es así que mediante Informe N° 1136-2024/KVRN/GSyGA/MDH, de fecha 30 de diciembre del 2024, se adjunta el Memorándum N° 120-2024/KVRN/SGGyFA/GSyGA/MDH, de fecha 10 de junio del 2024, subsanando la observación realizada.

Que mediante Proveído N°001-2025-MDH/SG/SSSLZ de fecha 07 de enero del 2025 la oficina de secretaria general remite el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para que proceda a emitir opinión Legal.

Que mediante Informe Legal N° 005 – 2025 – OAJ – MDH/YPÑF de fecha 09 de enero del 2025, la oficina de asesoría Jurídica concluye en que resultaría factible APROBAR EL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO, a fin de que se permita el dimensionamiento adecuado del sistema de manejo integral de los residuos sólidos.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO, a fin de que se permita el dimensionamiento adecuado del sistema de manejo integral de los residuos sólidos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Salud y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental, y demás unidades orgánicas competentes, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Municipalidad Distrital de Huanchaco y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE